

Municipio de Escárcega, Campeche

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-04009-19-1594-2019

1594-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	149,242.0
Muestra Auditada	114,768.8
Representatividad de la Muestra	76.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales al municipio de Escárcega, Campeche, fueron por 149,242.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 114,768.8 miles de pesos, que representó el 76.9%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p>	<p>El municipio no ha realizado las acciones suficientes tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p>	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	<p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p>
Información y comunicación	
<p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p>	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p>
Supervisión	
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de Escárcega, Campeche en un nivel Bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada realizó acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema integrado con los procesos institucionales, sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos para garantizar el incumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-04009-19-1594-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Escárcega, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Escárcega, Campeche, recibió 149,242.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Estado de Campeche, para la radicación de los recursos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 149,242.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio de Escárcega, Campeche, no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 149,242.0 miles de pesos, debido a que reportó un total de 176,156.6 miles de pesos, que incluyen 26,914.6 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-04009-19-1594-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Escárcega, Campeche, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que reportaron gastos pagados con otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 149,242.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales no se generaron rendimientos financieros.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre del 2018, corte de la revisión, se pagaron 176,156.6 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible e incluye erogaciones financiadas con otras fuentes de financiamiento por 26,914.6 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2018	% Pagado	vs
1000	Servicios personales	114,768.8	65.2	
2000	Materiales y suministro	7,982.0	4.5	
3000	Servicios generales	21,794.1	12.4	
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	26,496.7	15.0	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	103.4	0.0	
6000	Inversión pública	5,011.6	2.9	
	Subtotal	176,156.6	100.0	
	Menos erogaciones con otra fuente de financiamiento	26,914.6		
	Total disponible	149,242.0		

Fuente: Cierre del Ejercicio, auxiliares contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios.

Servicios Personales

6. El municipio destinó 114,768.8 miles de pesos a Servicios Personales, de las Participaciones Federales a Municipios 2018 de los cuales se revisaron 100,424.2 miles de pesos, al respecto se constató que contó con los registros de las operaciones.

7. Con la revisión de 100,424.2 miles de pesos, con cargo en los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, 6 categorías no se localizaron en la plantilla proporcionada, en su caso, faltó incluir la actualización de esta.

El municipio de Escárcega, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que acreditó el correcto ejercicio de los recursos; asimismo, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001/OIC-AG/2020, con lo que se solventa lo observado.

8. En la revisión de 100,424.2 miles de pesos, con cargo en los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, se identificaron categorías no localizadas en el tabulador ni en el catálogo de puestos proporcionados.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 002/OIC-AG/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de 100,424.2 miles de pesos, con cargo en los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, no se aclararon las percepciones de 262 trabajadores después de la fecha en que causaron baja.

El municipio de Escárcega, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que acreditó el correcto ejercicio de los recursos; asimismo, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 003/OIC-AG/2020, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión de 100,424.2 miles de pesos, con cargo en los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, no aclaró las percepciones de dos trabajadores, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

El municipio de Escárcega, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que acreditó el correcto ejercicio de los recursos; asimismo, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 004/OIC-AG/2020, con lo que se solventa lo observado.

11. De la revisión de 100,424.2 miles de pesos con cargo en los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, el municipio no incluyó información para determinar si destinó recursos a personal de honorarios.

El municipio de Escárcega, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que acreditó que no se realizaron pagos a personal de honorarios; asimismo, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Escárcega, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 005/OIC-AG/2020, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Se determinó que el gasto efectuado de las Participaciones Federales 2018 al Municipio de Escárcega, Campeche, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios, correspondió con los registros contables y presupuestales del destino de los recursos reportados.

Obra Pública

13. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Escárcega, Campeche mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 114,768.8 miles de pesos, que representó el 76.9% de los 149,242.0 miles de pesos asignados al municipio de Escárcega, Campeche, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el gobierno del municipio de Escárcega, Campeche, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 059BIS/OIC-AG/20, de fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 4 se consideran como no atendidos.



ESCÁRCEGA
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



DEPENDENCIA: ORGANO INTERNO DE CONTROL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
OFICIO No.: 059BIS/OIC-AG/20
ASUNTO: Se envía información

Escárcega, Campeche a 16 de enero de 2020

L.C. ANITA ARTEAGA NAVA
SUBDIRECTOR DE AREA
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

En atención a su oficio Núm. DARFT"D2"/0004/2020 de fecha 13 de enero de 2020, me permito enviar a Usted las Actas de inicio de procedimientos de investigación de la Auditoría Núm. 1594-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2018, de los números de resultados 2,3,4,5,6.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTR. MARIO DEL JESUS MAY GONGORA
DIRECTOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL



C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente
MJMG/msmt

H. Ayuntamiento de Escárcega 2018-2021
Un Gobierno Con Justicia y Legalidad

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Escárcega, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 29.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, artículos 48 y 77, fracción VI.

Manual de Control Interno del Municipio de Escárcega, Campeche: Incisos G) y H).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.